



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 17 DE ENERO DEL 2023**

En el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, reunidos en el Auditorio de la Presidencia Municipal, sita en la calle Francisco Romo Jiménez número 102, en el Fraccionamiento San José de Buenavista, del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, código postal 20300, siendo las trece horas del día diecisiete de enero de dos mil veintitrés, fecha y hora señaladas para la celebración de la Reunión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, en uso de la voz la **C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, en su calidad de Presidenta del Comité.

C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ. - Buenos días a todos los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de San Francisco de los Romo, Ags., bienvenidos sean todos ustedes. Con fundamento en los artículos 12,13,14,15,16,17,18,19,20 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y los artículos 119, 120, 121, 122, 123, 125, 126 y 127 del Código Municipal de San Francisco de los Romo del Estado de Aguascalientes; y a efecto de iniciar con los trabajos de la presente reunión, misma que fue convocada por la Lic. Dora María Reynoso Loza, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Comité en los términos legales correspondientes. Por lo que acto seguido le solicito a la Lic. Dora María Reynoso Loza, para que se sirva a pasar lista de asistencia.

1.- LISTA DE ASISTENCIA. En uso de la voz la LIC. DORA MARÍA REYNOSO LOZA, manifiesta: En cumplimiento a lo previsto por los artículos 14 y 17, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede a tomar la lista de asistencia de los miembros del Comité para efectos de determinar el quórum legal necesario para dar inicio a la misma.

NOMBRE	PUESTO Y CARGO DENTRO DEL COMITÉ	PRESENTE	AUSENTE
C.P. Martha Alicia González Martínez	Directora de Finanzas y Administración y Presidenta del Comité.	X	
Lic. Dora María Reynoso Loza	Jefa del Departamento de Compras y Secretaria Ejecutiva del Comité.	X	
Lic. Jaqueline Santos Marín	1er Regidora de la Comisión de Gobierno y Hacienda y Vocal con Voz y Voto del Comité.	X	
Téc. Norberto Medina López	Síndico Municipal y Vocal con Voz y Voto del Comité.	X	
Lic. Ma. del Rosario Díaz Alemán	Titular del Organo Interno de Control y Representante con Voz del Comité.	X	
Lic. José de Jesús Castañeda Bernal	Director de Planeación y Evaluación y Vocal con Voz y Voto del Comité.	X	
Tec. Beatriz Gallegos Soto	Subdirector de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario y Representante con Voz y Voto	X	

En ejercicio de las funciones conferidas por los artículos 17, primer párrafo, 19, fracciones III y VI y 20, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes



y sus Municipios, así como los dispuesto por el artículo 112 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes; la Lic. Dora María Reynoso Loza, en su carácter de Jefa del Departamento de Compras y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes. Tengo a bien informarle Presidenta del Comité, que están presentes los 7 integrantes del Comité por lo que se determina el quorum legal requerido para la celebración de la presente reunión.

2.- LECTURA ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO. En uso de la voz la LIC. DORA MARÍA REYNOSO LOZA, manifiesta que, habiendo agotado el primer punto del orden de la presente reunión, someto a consideración de los presentes para que por votación económica manifiesten su votación respecto a la aprobación del Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.

3.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL ELENCO ARTÍSTICO PARA AMENIZAR EL BAILE QUE SE LLEVARA A CABO EL 01 DE FEBRERO DEL 2023 EN LA EXPLANADA DE LA PLAZA DR. ALFONSO ROMO DE VIVAR, COMO PARTE DE LOS FESTEJOS POR EL XXXI ANIVERSARIO DE LA MUNICIPALIZACIÓN DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO; POR CONSIDERARSE COMPRENDIDO DENTRO DEL CASO DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

4.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN COMO CASO NO PREVISTO SOBRE LA "FALTA DE OFERTA DE GARANTÍAS DE ANTICIPO POR PARTE DE LA TOTALIDAD DE LOS PROVEEDORES INSCRITOS AL PADRÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES, EN LA CONTRATACIÓN DE ARTISTAS Y ELENOS ARTÍSTICOS", ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DEL CRITERIO PARA SU TRATAMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 9 SEGUNDO PÁRRAFO Y 18 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

5.- CIERRE DE LA SESIÓN.

Sírvanse los presentes a manifestar a través de votación nominal, si aprueban los puntos del Orden del Día.

NOMBRE	PUESTO Y CARGO DENTRO DEL COMITÉ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
C.P. Martha Alicia González Martínez	Directora de Finanzas y Administración y Presidenta del Comité.	X		
Lic. Dora María Reynoso Loza	Jefa del Departamento de Compras y Secretaria Ejecutiva del Comité.	X		
Lic. Jaqueline Santos Marín	1er Regidora de la Comisión de Gobierno y Hacienda y Vocal con Voz y Voto del Comité.	X		
Téc. Norberto Medina López	Síndico Municipal y Vocal con Voz y Voto del Comité.	X		



Lic. Ma. del Rosario Díaz Alemán	Titular del Órgano Interno de Control y Representante con Voz del Comité.			
Lic. José de Jesús Castañeda Bernal	Director de Planeación y Evaluación y Vocal con Voz y Voto del Comité.	X		
Tec. Beatriz Gallegos Soto	Subdirector de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario y Representante con Voz y Voto	X		

EN USO DE LA VOZ LA LIC. DORA MARÍA REYNOSO LOZA. - Se le informa Presidenta del Comité, que el orden del Día ha sido aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.

3.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL ELENCO ARTÍSTICO PARA AMENIZAR EL BAILE QUE SE LLEVARA A CABO EL 01 DE FEBRERO DEL 2023 EN LA EXPLANADA DE LA PLAZA DR. ALFONSO ROMO DE VIVAR, COMO PARTE DE LOS FESTEJOS POR EL XXXI ANIVERSARIO DE LA MUNICIPALIZACIÓN DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO; POR CONSIDERARSE COMPRENDIDO DENTRO DEL CASO DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS. En uso de la Voz la C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, manifiesta:

Que de conformidad a los términos y condiciones previstos en el DICTAMEN DE VIABILIDAD de fecha doce de enero de dos mil veintitrés, presentado por el Tec. Adrián Bañuelos Alonso, en su calidad de Coordinador de Acción Cívica y Cultural y ente requirente del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes; para seleccionar el procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública nacional, para el servicio de contratación del elenco artístico para amenizar el baile que se llevará a cabo el 01 de febrero del 2023 en la explanada de la plaza Dr. Alfonso Romo de Vivar, como parte de los festejos por el XXXI Aniversario de la Municipalización de San Francisco de los Romo, se pone a su consideración, la discusión, análisis y en su caso aprobación.

Por economía administrativa se les informa que se omite la transcripción del mismo, ya que obra una copia íntegra en la información que se les hiciera llegar en la invitación a la presente sesión.

En uso de la voz la C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, manifiesta que en estos momentos se somete a consideración de los integrantes presentes esta propuesta para que mediante votación nominal manifiesten su conformidad.

Se le concede el uso de la voz a la LIC. DORA MARÍA REYNOSO LOZA para que a través de votación nominal tome el sentido de los votos a los presentes.

NOMBRE	PUESTO Y CARGO DENTRO DEL COMITÉ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
C.P. Martha Alicia González Martínez	Directora de Finanzas y Administración y Presidenta del Comité.	X		
Lic. Dora María Reynoso Loza	Jefa del Departamento de Compras y Secretaria Ejecutiva del Comité.	X		
Lic. Jaqueline Santos Marín	1er Regidora de la Comisión de Gobierno y Hacienda y Vocal con Voz y Voto del Comité.	X		
Téc. Norberto Medina López	Síndico Municipal y Vocal con Voz y Voto del Comité.	X		



Lic. Ma. del Rosario Díaz Alemán	Titular del Órgano Interno de Control y Representante con Voz del Comité.			
Lic. José de Jesús Castañeda Bernal	Director de Planeación y Evaluación y Vocal con Voz y Voto del Comité.	X		
Tec. Beatriz Gallegos Soto	Subdirector de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario y Representante con Voz y Voto	X		

EN USO DE LA VOZ LA LIC. DORA MARÍA REYNOSO LOZA. - Se le informa a la Presidenta del Comité, que el punto número tres ha sido aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.

4.- Para el desahogo del PUNTO NÚMERO 4.- Análisis, discusión y en su caso aprobación como caso no previsto sobre la **"Falta de oferta de garantías de anticipo por parte de la totalidad de los proveedores inscritos al Padrón del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, en la contratación de artistas y elencos artísticos"**, así como el establecimiento del criterio para su tratamiento, en términos de lo previsto por los artículos 9 segundo párrafo y 18 fracción IV de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios,

ANTECEDENTES

1. El día trece de enero de dos mil veintitrés, se recibió dictamen de viabilidad signado por la Coordinación de Acción Cívica y Cultural del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, medio por el cual, se solicitó la contratación del elenco artístico para amenizar el baile que se llevará a cabo el 01 de febrero del 2023 en la explanada de la Plaza Dr. Alfonso Romo de Vivar, como parte de los festejos por el XXXI Aniversario de la Municipalización de San Francisco de los Romo.

De la lectura al citado dictamen, se identificó del **Estudio de Mercado**, la solicitud del análisis siguiente:

"(...) 5.- ESTUDIO DE MERCADO:

Fuente: Proveedores Inscritos en el Padrón Único de Proveedores del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo

Actividad Comercial: Representación artística y renta de equipos para servicios

Carácter del procedimiento: Nacional

De lo anteriormente expuesto se puede determinar que:

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	SI	NO
Con la información evaluada se determina la existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por la Coordinación de Acción Cívica y Cultural	X	
Se identificó la existencia de proveedores a nivel Estatal, con posibilidades de cumplir con las necesidades de la contratación	X	
Permite conocer el precio prevaleciente de los bienes y servicios requeridos por la Coordinación de Acción	X	



Cívica y Cultural I al momento de llevar a cabo la investigación de mercado		
Permite conocer los términos y condiciones prevaeciente de los bienes y servicios requeridos por la Coordinación de Acción Cívica y Cultural al momento de llevar a cabo la investigación de mercado	X	
Permite conocer si se garantizará el cumplimiento a los de los bienes y servicios requeridos por la Coordinación de Acción Cívica y Cultural al momento de llevar a cabo la investigación de mercado	X	
<u>Permite conocer si se garantizará el anticipo a los de los bienes y servicios requeridos por la Coordinación de Acción Cívica y Cultural al momento de llevar a cabo la investigación de mercado</u>		<u>X</u>

Por último, se identificó que aun y cuando se realizó la solicitud de que los proveedores oferentes se pronunciaran a garantizar los anticipos solicitados, en las cotizaciones de referencia estos no se garantizan los anticipos en los términos descritos por los artículos 69 y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Por lo que, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, deberá de analizar, discutir y en su caso aprobar como caso no previsto la "Falta de oferta de garantías de anticipo por parte de la totalidad de los proveedores inscritos al Padrón del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, en la contratación de artistas y elencos artísticos", así como realizar el establecimiento del criterio para su debido tratamiento. (...)"

Al cual se procede a dar análisis, de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, en adelante "**EL COMITÉ**", es el órgano colegiado **competente en el Municipio** para dictaminar, dirimir y fijar criterios sobre los casos no previstos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en términos de lo previsto por los artículos 116, 125 fracciones I, II y VIII, 138 y 143 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes; a los artículos 9 segundo párrafo y 18 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y al artículo 10 fracción III del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
- II. El caso no previsto sujeto al análisis de "**EL COMITÉ**", es la "**Falta de oferta de garantías de anticipo por parte de la totalidad de los proveedores inscritos al Padrón del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, en la contratación de artistas y elencos artísticos**", derivado de que del estudio de mercados, se identificó que aun y cuando se realizó la solicitud de que lo proveedores oferentes se pronunciaran a garantizar los anticipos solicitados, en las cotizaciones de referencia estos no se garantizan



los anticipos en los términos descritos por los artículos 69 y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

- III. Del análisis a la totalidad de las cotizaciones propuestas, se identificó la **“Falta de oferta de garantías de anticipo por parte de la totalidad de los proveedores inscritos al Padrón del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, en la contratación de artistas y elencos artísticos”**, de ahí que se solicitó el análisis, discusión y en su caso aprobación como caso no previsto por la legislación de la materia, para que a su vez se dictamine, fije y establezca criterios de cómo garantizar los anticipos de la contratación antes de descrita.
- IV. Se tiene cuenta que, por regla general, todas las de adquisiciones, arrendamientos y servicios deben de garantizarse en términos de previsto por el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual establece lo siguiente:

*“(…) Artículo 69.- Quienes participen en las licitaciones, invitaciones a cuando menos tres por excepción o por monto, o celebren los contratos a que se refiere esta Ley, **deberán garantizar**:*

- I. La totalidad de los anticipos que en su caso reciban;*
- II. El cumplimiento del contrato; y*
- III. La calidad de los bienes o servicios contratados.*

Para cualquier procedimiento de contratación, los porcentajes de las garantías, la forma de presentarlas, el tiempo para presentarlas y los casos en que se harán efectivas éstas, serán establecidos por los Sujetos de la Ley Contratantes en la convocatoria o la invitación del procedimiento de contratación correspondiente.

Las garantías referidas en las Fracciones II y III de este artículo deberán constituirse en un plazo máximo de diez días naturales a partir de la fecha en que el proveedor firme el contrato respectivo. No se entregará cantidad alguna por concepto de anticipo en tanto no se entregue a los Sujetos de la Ley Contratantes la garantía señalada.

Los Sujetos de la Ley Contratantes determinarán los casos en que los Proveedores incurran en incumplimiento y por ende se hagan acreedores a la sanción correspondiente establecida en la convocatoria.

La Secretaría de Finanzas será la responsable de la ejecución de sanciones económicas que se impongan a los Proveedores. (...)”

Sin embargo, en análisis del mercado, NO SE CUENTA con propuestas que satisfagan el requerimiento de garantía sobre el anticipo.

- V. De la revisión a las cotizaciones propuestas, se identifica que SI se GARANTIZA el **cumplimiento** del servicio conforme al artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- VI. En el entendido que el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, podrá bajo razones fundadas y motivadas, autorizar el pago de servicios, en los que no sea posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice, según los establece el artículo 9 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual se transcribe para su máxima apreciación:

“(...) Artículo 9º.- ...

Los Entes requirentes podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y, por razones fundadas y motivadas, autorizar el pago de suscripciones, seguros o de otros servicios, en los que no sea posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice. (...)

Situándose la **“contratación de artistas y elencos artísticos”**, dentro de los supuestos previstos a considerar de otros servicios en los que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice.

Pues los anticipos son entregados por parte de los promotores a los **“artistas y representantes”**, para realizar el apartado de las fechas en las que se llevaran las presentaciones.

Derivado de lo anterior, el promotor – proveedor del servicio no se cuenta con la posibilidad de realizar la garantía de la totalidad de la cantidad solicitada como anticipo.

VII. Por último, se considera que de no realizarse la **“contratación de artistas y elencos artísticos”**, se pone en riesgo la realización del baile que se llevara a cabo, como parte de los festejos por el XXXI Aniversario de la Municipalización de San Francisco de los Romo.

VIII. En términos de lo previsto por el artículo 18 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede a dictaminar y realizar el pronunciamiento para fijar el criterio sobre el caso no previsto sobre la **“Falta de oferta de garantías de anticipo por parte de la totalidad de los proveedores inscritos al Padrón del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, en la contratación de artistas y elencos artísticos”**.

De conformidad a lo previsto por el considerando IV del presente punto, se identificó que NO SE CUENTA con propuestas en el mercado que satisfaga el requerimiento de garantía sobre el anticipo, pero de acuerdo con el considerando V, los proveedores SI están en posibilidades de GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO del servicio. De lo anterior, se aprecia la disponibilidad y compromiso de los proveedores para la realización y prestación de los servicios.

Considerando que con la garantía de cumplimiento bastaría para garantizar la **“contratación de artistas y elencos artísticos”**.

Lo que antecede se considera por parte de **“EL COMITÉ”** que no transgrede a los principios previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con el artículo 90 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; preceptos que rigen las contrataciones al saber de lo siguiente:

- a) **Economía:** Partiendo del principio de economía, el cual engloba la noción de cómo las instituciones públicas debemos de utilizar los recursos públicos de manera óptima, en la satisfacción de las necesidades que demanda la sociedad del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, y derivado que ha quedado asentado en el considerando VII, la necesidad de la realización de la prestación del servicio, así como su correspondiente apego al techo presupuestal autorizado H. Ayuntamiento.



- b) **Eficiencia:** Partiendo de que el principio de eficacia es el que regula el cumplimiento de los objetivos planteados respecto de las actividades programadas para la satisfacción de las necesidades que nos demanda la sociedad, del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes; se demuestra que el contar con la garantía de cumplimiento bastaría para garantizar la **“contratación de artistas y elencos artísticos”**, contando así con la cantidad y calidad de los servicios solicitados quedando dentro del techo presupuestal de acuerdo a lo establecido para esta partida.
- c) **Eficacia:** Partiendo de que el principio de eficiencia que le establece a los entes de gobierno la obligación de alcanzar el objeto por cual fueron creados. Para ello dentro del proceso de planeación se fijó de manera clara los programas, subprogramas y proyectos para el cumplimiento adecuado de las funciones específicas, del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
- d) **Imparcialidad:** El principio de imparcialidad, el cual mandata que las actividades que realicen los entes públicos deberán de llevarse a cabo sin conceder preferencias o privilegios indebidos a personas u organizaciones, asimismo establece el compromiso que los entes públicos, deberán de tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales o influencias indebidas. Pues del análisis integral y concatenado de la normatividad y lo establecido en los considerandos, se puede llegar a la conclusión que el presente estudio se deriva de un caso atípico que se tiene que regular para las siguientes contrataciones de la misma naturaleza.
- e) **Honradez:** Partiendo de que el principio de honradez, establece que los entes públicos deben de abstenerse de sacar provecho personal o favores de terceros, es que se realizó el análisis, dictaminando sobre lo fundado y motivado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; artículos 116, 125 fracciones I, II y VIII, 138 y 143 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes; a los artículos 9 segundo párrafo y 18 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y al artículo 10 fracción III del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, y en el apartado de CONSIDERANDOS del presente punto.
- f) **Transparencia:** Para garantizar el derecho de acceso a la información, salvaguardando la protección de los datos personales, el flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en las páginas siguientes:
<https://sanfranciscodelosromo.gob.mx/transparencia/>

En uso de la voz la C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, manifiesta que en estos momentos se somete a consideración de los integrantes presentes esta propuesta para que mediante votación nominal manifiesten su conformidad.

Se le concede el uso de la voz a la LIC. DORA MARÍA REYNOSO LOZA para que a través de votación nominal tome el sentido de los votos a los presentes.



NOMBRE	PUESTO Y CARGO DENTRO DEL COMITÉ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
C.P. Martha Alicia González Martínez	Directora de Finanzas y Administración y Presidenta del Comité.	X		
Lic. Dora María Reynoso Loza	Jefa del Departamento de Compras y Secretaria Ejecutiva del Comité.	X		
Lic. Jaqueline Santos Marín	1er Regidora de la Comisión de Gobierno y Hacienda y Vocal con Voz y Voto del Comité.	X		
Téc. Norberto Medina López	Síndico Municipal y Vocal con Voz y Voto del Comité.	X		
Lic. Ma. del Rosario Díaz Alemán	Titular del Órgano Interno de Control y Representante con Voz del Comité.			
Lic. José de Jesús Castañeda Bernal	Director de Planeación y Evaluación y Vocal con Voz y Voto del Comité.	X		
Tec. Beatriz Gallegos Soto	Subdirector de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario y Representante con Voz y Voto	X		

EN USO DE LA VOZ LA LIC. DORA MARÍA REYNOSO LOZA. - Se le informa Presidenta del Comité, que el punto número cuatro ha sido aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.

ACUERDOS

PRIMERO.- Se considera que la *"Falta de oferta de garantías de anticipo por parte de la totalidad de los proveedores inscritos al Padrón del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, en la contratación de artistas y elencos artísticos"*, es un CASO NO PREVISTO en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, competencia del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

SEGUNDO.- Se establece como criterio, que bastará con la garantía de cumplimiento para garantizar la *"contratación de artistas y elencos artísticos"*, de lo dictaminado en el CONSIDERANDO VIII del desahogo del punto 4, de conformidad a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; artículos 116, 125 fracciones I, II y VIII, 138 y 143 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes; a los artículos 9 segundo párrafo y 18 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y al artículo 10 fracción III del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.


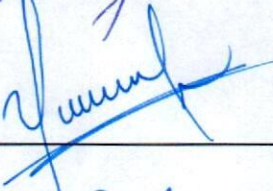



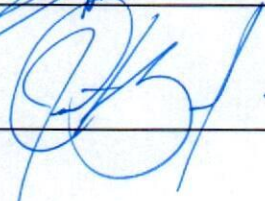
TERCERO.- Se solicita a la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo Administración 2021-2024, que continúe y de seguimiento con el trámite de la publicación del presente criterio en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.



5.- CIERRE DE LA SESIÓN.

Y para agotar el **punto 5 del Orden del Día** en uso de la voz la C.P. MARTHA ALICIA GONZALEZ MARTÍNEZ, manifiesta que, no habiendo más temas que tratar en la presente sesión, se da por terminada siendo las trece horas con cuarenta y dos minutos del mismo día en que iniciaron los trabajos.

FIRMAS

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C.P. Martha Alicia González Martínez	Presidenta del Comité	
Lic. Dora María Reynoso Loza	Secretaria Ejecutiva del Comité	
Lic. Jaqueline Santos Marín	Vocal con voz y voto	
Téc. Norberto Medina López	Vocal con voz y voto	
Lic. Ma. del Rosario Díaz Alemán	Representante con voz	
Lic. José de Jesús Castañeda Bernal	Vocal con voz y voto	
Tec. Beatriz Gallegos Soto	Representante con voz y voto	<u>Beatriz Gallegos S.</u>

San Francisco de los Romo, Aguascalientes a 17 de enero de 2023